



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE UTICA, CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO SETENTA Y CUATRO (074). -----

FECHA: VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016). -----

----- CÓDIGO NOTARIA: 25851001 -----

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

----- FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156-96 -----

NO SE ANEXA FORMATO DE CALIFICACION DE CONFORMIDAD CON LA
RESOLUCION No. 7644 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016 EMANADA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

----- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -----

ESPECIFICACIONES VALOR DEL ACTO

154.- DIVISIÓN MATERIAL ----- ACTO EXENTO

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S): 162-33320. -----

CEDULA CATASTRAL: 00-00-0008-0139-000-0001. -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL () UTICA, CUNDINAMARCA. --

DESCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: -----

LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO LA ESPERANZA

UBICADO EN EL BARRIO ALTOS DEL PEDREGAL JURISDICCION DEL

MUNICIPIO DE UTICA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

CAMILO MARTINEZ ZARATE IDENTIFICADO CON C.C.No.79.487.442, QUIEN

ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA DOCTORA SANDRA

ELIANA RODRIGUEZ GARCIA IDENTIFICADA CON C.C. No. 39.762.617 Y

ELLA A LA VEZ ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. - NIT. 899.999.114-0. -----

EN EL MUNICIPIO DE UTICA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), ANTE MÍ, ANDREA DEL

PILAR SANTAFE CONTRERAS, NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE UTICA, SE

OTORGA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificados y documentos del archivo notarial



Ca187157002

TÉRMINOS: COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA, CAMILO MARTINEZ ZARATE, varón, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía no. 79.487.442 expedida en Bogotá D.C, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, de ocupación u oficio: Empleado; actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, Nit 899.999.114-0, de conformidad con el poder especial que se protocoliza en esta Escritura Pública, otorgado por la doctora **SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA**, mujer, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cedula de ciudadanía no. 39.762.617 expedida en Bogotá D.C, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, de ocupación u oficio: Empleada, actuando en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, conforme a la Resolución de Nombramiento No 0015 del 04 de enero de 2016 y acta de posesión No. 0013 del 04 de Enero de 2016, y de acuerdo a la facultades concedidas por el decreto de delegación No. 0084 del 20 de abril de 2011, quien en este acto se denominara **EL DEPARTAMENTO** y manifestó:

PRIMERO: Que el Departamento de Cundinamarca, es el propietario del derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el siguiente bien: Un lote de terreno, sin construcción, denominado **LA ESPERANZA**, ubicado en el Barrio Altos del Pedregal, de la jurisdicción del Municipio de Utica, Departamento de Cundinamarca, con un área de: **CINCO HECTAREAS, DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS (5 HAS. 2618.70Mts²)** o sea: **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS (52.618.70Mts²)** Y **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO POR EL ARQUITECTO CARLOS ANDRES AVENDAÑO AYALA CON M.P. No. 25700-55326 DEL CND** y cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Resolución Administrativa 0409 con fecha veinte (20) de Junio de dos mil trece (2013) proferida por la Gobernación de Cundinamarca de Bogotá D.C; con la presente se protocoliza el certificado de tradición con fecha catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016), folio 162-33320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas Cundinamarca y no se hace descripción de linderos ya que dentro de la casilla descripción cabida y linderos estos figuran allí (**INSTRUCCIÓN 01 DEL**



13 DE ABRIL DE 2016 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). ESTE PREDIO POSEE LA CEDULA CATASTRAL 00-00-0008-0139-000-000.- FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 162-33320. -SEGUNDO: Que el predio antes descrito fue adquirido por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, por expropiación por vía administrativa a los señores: BEATRIZ ALBORNOZ MARTINEZ, MARTHA ALBORNOZ MARTINEZ, RICARDO IGNACIO ALBORNOZ MARTINEZ y MARIA CRISTINA ALBORNOZ MARTINEZ, de conformidad con la Resolución Administrativa 0409 con fecha veinte (20) de Junio de dos mil trece (2013) proferida por la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca de Bogotá D.C, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 162-33320. -----

TERCERO: Que el inmueble de que trata es exclusiva propiedad del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, que no lo ha vendido, ni enajenado antes a persona alguna, que está libre de todo gravamen, embargo, pleito pendiente, limitaciones del dominio, prenda agraria o comercial. -----

CUARTO: Manifiesta LA COMPARECIENTE que por convenir a los intereses del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, entidad que representa en este instrumento y debidamente autorizada por la oficina de Planeación del Municipio de Utica, Cundinamarca, tal como consta en la Resolución No. 015 de fecha ocho (08) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016), por medio de la cual se aprueba una subdivisión predial en el área de Expansión Urbana del Municipio de Utica, Cundinamarca y con base en el plano debidamente aprobado por el Secretario de Planeación del Municipio de Utica - Cundinamarca, documentos que se protocolizan con éste mismo instrumento; procede a dividir en TRES (3) LOTES DE TERRENO Y UN ÁREA DE SERVIDUMBRE; el globo de terreno los cuales de ahora en adelante se denominarán para efectos de catastro y registro así: "VIVIENDAS MANZANA 1 A 4, CENTRO DE SALUD, SERVIDUMBRE Y AREAS COMUNES - COLEGIO", los cuales se describen y alinderan así: a) Un lote de terreno, que para efectos de registro y catastro se denominará "VIVIENDAS (Manzana 1 a 4)", con un área de: TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (13.858 72 Mts2) y se



REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca187157008

encuentra comprendido por los siguientes linderos tomados del plano que se protocoliza en este instrumento y son: -----

AREAS COMUNES COLEGIO

PTO	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
P1	955326.48	1064680.59	P1-P2	58.89 m
P2	955270.94	1064660.86	P2-P3	7.82 m
P3	955268.37	1064660.27	P3-P4	56.51 m
P4	955321.82	1064687.18	P4-P5	17.14 m
P5	955328.22	1064702.99	P5-P6	67.20 m
P6	955268.68	1064727.83	P6-P7	8.50 m
P7	955271.99	1064735.66	P7-P8	64.44 m
P8	955331.53	1064710.99	P8-P9	182.50 m
P9	955401.36	1064879.60	P9-P10	6.97 m
P10	955407.83	1064876.92	P10-P11	175.75 m
P11	955340.58	1064714.55	P11-P1	36.79 m

AREA VIVIENDAS (MANZANAS 1 A 4)				
	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
P10	955407.83	1064876.92	P10-P11	175.75 m
P11	955340.58	1064714.55	P11-P12	85.99 m
P12	955419.75	1064681.76	P12-P13	82.75 m
P13	955451.69	1064758.08	P13-P14	13.50 m
P14	955439.22	1064763.25	P14-P15	93.00 m
P15	956023.07	1064886.52	P15-P10	72.51 m
AREA VIVIENDA				
13.858,72 m ²				

CENTRO DE SALUD				
	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
P1	955250.86	1064736.99	P1-P2	5.79 m
P2	955253.58	1064731.88	P2-P3	39.13 m
P3	955272.71	1064697.73	P3-P4	41.61 m
P4	955314.32	1064697.69	P4-P5	2.07 m
P5	955316.38	1064697.89	P5-P6	2.71 m
P6	955318.88	1064698.94	P6-P7	4.15 m
P7	955321.52	1064702.15	P7-P8	3.51 m
P8	955322.86	1064705.38	P8-P9	58.65 m
P9	955268.68	1064727.83	P9-P10	5.50 m
P10	955270.78	1064732.92	P10-P11	24.28 m
P11	955248.35	1064742.21	P11-P1	5.79 m
AREA CENTRO SALUD				
1300,62 m ²				

SERVIDUMBRE				
	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
P1	955326.48	1064680.59	P1-P2	58.89 m
P2	955270.94	1064660.86	P2-P3	7.82 m
P3	955268.37	1064660.27	P3-P4	56.51 m
P4	955321.82	1064687.18	P4-P5	17.14 m
P5	955328.22	1064702.99	P5-P6	67.20 m
P6	955268.68	1064727.83	P6-P7	8.50 m
P7	955271.99	1064735.66	P7-P8	64.44 m
P8	955331.53	1064710.99	P8-P9	182.50 m
P9	955401.36	1064879.60	P9-P10	6.97 m
P10	955407.83	1064876.92	P10-P11	175.75 m
P11	955340.58	1064714.55	P11-P1	36.79 m
AREA SERVIDUMBRE				
2.472,09 m ²				



ÁREAS COMUNES Y COLEGIO
34.968.84 m²

Partiendo del punto 10 al punto 11 en extensión de 175.75 mts colinda con servidumbre; del punto 11

al punto 12 en extensión de 85.99 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 12 al punto 13 en extensión de 82.75 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 13 al punto 14 en extensión de 13.50 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 14 al punto 15 en extensión de 93.00 mts; del punto 15 al punto 10 en extensión de 72.51 mts colinda con áreas comunes y colegio. Y encierra. -----

b) Un lote de terreno, que para efectos de registro y catastro se denominará "CENTRO DE SALUD", con un área de: MIL TRESCIENTOS CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.300,62 Mts²) y se encuentra comprendido por los siguientes linderos tomados del plano que se protocoliza en este instrumento y son:

Partiendo del punto 1 a encontrar el punto 2 en una extensión de 5.79 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 2 al punto 3 en extensión de 39.13 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 3 al punto 4 en extensión de 41.61 mts, colinda con áreas comunes y colegio; del punto 4 al punto 5 en extensión de 2.07 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 5 al punto 6 en extensión de 2.71 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 6 al punto 7 en extensión de 4.15 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 7 al punto 8 en extensión de 3.51 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 8 al punto 9 en extensión de 58.65 Mts, colinda con servidumbre; del punto 9 al punto 10 en extensión de 5.50 mts colinda con servidumbre; del punto 10 al punto 11 en extensión de 175.75 metros colinda con áreas comunes y colegio; del punto 11 al punto 1 en extensión de 36.79 metros colinda con áreas comunes y colegio. Y encierra. -----

c) Un lote de terreno, que para efectos de registro y catastro se denominará "SERVIDUMBRE", con un área de: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO NUEVE METROS CUADRADOS (2.472,09 Mts²) y se encuentra comprendido por los siguientes linderos tomados del plano que se protocoliza en este instrumento y son: -----

Partiendo del punto 1 al punto 2 en extensión de 58.89 mts colinda con áreas



PAPEL NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO EN LA NOTARÍA PÚBLICA. No debe ser usado en otros bancos notariales. Hoja del archivo notarial



Escritura de 16/10/16

comunes y colegio; del punto 2 al punto 3 en extensión de 7.82 mts colinda con la vía Utica-Villeta; del punto 3 al punto 4 en extensión de 56.51 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 4 al punto 5 en extensión de 17.14 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 5 al punto 6 en extensión de 67.20 mts colinda con Centro de Salud; del punto 6 al punto 7 en extensión de 8.50 mts colinda con centro de salud y áreas comunes – colegio; del punto 7 al punto 8 en extensión de 64.44 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 8 al punto 9 en extensión de 182.50 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 9 al punto 10 en extensión de 6.97 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 10 al punto 11 en extensión de 175.75 mts colinda con Vivienda Manzana 1 a 4; del punto 11 al punto 1 en extensión de 36.79 mts colinda con áreas comunes y colegio. Y encierra. -----

d) Un lote de terreno, que para efectos de registro y catastro se denominará "AREAS COMUNES Y COLEGIO", con un área de: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE COMA VEINTISIETE METROS CUADRADOS (34 987,27Mts²) y se encuentra comprendido por los siguientes linderos tomados del plano que se protocoliza en este instrumento y son: -----
 Partiendo del punto 1 al punto 2 en extensión de 9.86 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 2 al punto 3 en extensión de 23.92 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 3 al punto 4 en extensión de 6.47 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 4 al punto 5 en extensión de 9.48 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 5 al punto 6 en extensión de 2.87 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 6 al punto 7 en extensión de 16.62 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 7 al punto 8 en extensión



A#032131756

7

de 10.21 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 8 al punto 9 en extensión de 7.56 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 9 al punto 10 en extensión de 7.55 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 10 al punto 11 en extensión de 23.30 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 11 al punto 12 en extensión de 6.97 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 12 al punto 13 en extensión de 17.21 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 13 al punto 14 en extensión de 7.89 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 14 al punto 15 en extensión de 9.27 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 15 al punto 16 en extensión de 7.27 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 16 al punto 17 en extensión de 8.60 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 17 al punto 18 en extensión de 23.18 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 18 al punto 19 en extensión de 8.17 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 19 al punto 20 en extensión de 10.92 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 20 al punto 21 en



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca187157015

Escritura pública

extensión de 5.54 metros colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del predio 21 al punto 22 en extensión de 24.16 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 22 al punto 23 en extensión de 6.92 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 23 al punto 24 en extensión de 8.11 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 24 al punto 25 en extensión de 9.18 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 25 al punto 26 en extensión de 13.51 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 26 al punto 27 en extensión de 32.22 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 27 al punto 28 en extensión de 16.07 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 28 al punto 29 en extensión de 39.78 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 29 al punto 30 en extensión de 1.60 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 30 al punto 31 en extensión de 20.74 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 31 al punto 32 en extensión de 12.53 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 32 al punto 33 en extensión de 11.55 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz



Aa032131757

Martínez; del punto 33 al punto 34 en extensión de 4.25 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 34 al punto 35 en extensión de 6.40 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 35 al punto 36 en extensión de 3.10 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 36 al punto 37 en extensión de 2.92 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 37 al punto 38 en extensión de 4.01 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 38 al punto 39 en extensión de 10.26 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 39 al punto 40 en extensión de 13.57 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 40 al punto 41 en extensión de 2.78 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 41 al punto 42 en extensión de 8.17 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 42 al punto 43 en extensión de 4.03 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 43 al punto 44 en extensión de 10.63 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 44 al punto 45 en extensión de 10.48 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 45 al punto 46 en extensión de 4.37 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz

NOTARIA UNICA
CIRCULO DE NOTARIOS
ANDREA DE
NOVA
P. 11



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca187157016

Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 46 al punto 47 en extensión 8.33 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 47 al punto 48 en extensión de 6.86 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 48 al punto 49 en extensión de 24.81 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 49 al punto 50 en extensión de 11.76 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 50 al punto 51 en extensión de 5.14 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 51 al punto 52 en extensión de 3.69 mts, colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 52 al punto 53 en extensión de 11.12 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 53 al punto 54 en extensión de 6.39 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 54 al punto 55 en extensión de 5.72 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 55 al punto 56 en extensión de 8.21 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 56 al punto 57 en extensión de 2.58 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 57 al punto 58 en extensión de 10.61 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 58 al punto 59 en extensión de 1.69 mts, colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz

Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 72 al punto 73 en extensión de 12.71 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 73 al punto 74 en extensión de 8.64 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 74 al punto 75 en extensión de 23.92 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 75 al punto 76 en extensión de 4.54 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 76 al punto 77 en extensión de 6.77 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 77 al punto 78 en extensión de 3.28 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 78 al punto 79 en extensión de 7.72 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 79 al punto 80 en extensión de 6.13 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 80 al punto 81 en extensión de 8.45 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 81 al punto 82 en extensión de 12.42 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 82 al punto 83 en extensión de 11.64 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 83 al punto 84 en extensión de 9.24 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 84 al punto 85 en extensión de 5.39 mts colinda con predio de

expansión urbana de Útica tiene la posibilidad de ser dotado con infraestructura de transporte y de servicios públicos. Según los términos regulados por el Art. 32 de la Ley 388 de 1997, el suelo de expansión urbana del municipio de Útica corresponde a la porción de territorio destinada a la expansión urbana, es decir, la que habilitara para el uso urbano durante la vigencia del presente EOT, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 002 del 22 de Marzo de 2014.-----

QUINTO: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas y Catastro, abrir los respectivos folios de matrícula inmobiliaria y cédulas catastrales a los lotes resultantes de la División Material. -----

SEXTO: El lote de mayor extensión cuenta con un avalúo de: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.325.000). -----

SEPTIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos. -----

- 1.- Poder conferido por la Doctora SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA. -----
- 2.- Fotocopia cédula de la Doctora SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA; -----
- 3.- Resolución 0015 del 4 de enero de 2016, emanada por la Gobernación de Cundinamarca. -----
- 4.- Acta de Posesión número cero cero trece (0013) con fecha cuatro (4) de enero de dos mil dieciséis (2016), emanada por la Gobernación de Cundinamarca. -----
- 5.- Decreto 0084 del 20 de abril de 2011. -----
- 6.- Plano debidamente aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal de Útica, Cundinamarca; -----
- 7.- Resolución número cero quince (015) con fecha ocho (8) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) emanada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Útica, Cundinamarca; -----

ACEPTACION: Presente: CAMILO MARTINEZ ZARATE, quien actúa en este acto en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, de conformidad con el poder especial otorgado por la Doctora: SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, quien manifiesta que acepta para el DEPARTAMENTO DE



Aa032131760

CUNDINAMARCA, la presente escritura pública de División Material por encontrarla en todo de acuerdo y a su satisfacción. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado(s) civil(es), número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación. Por lo tanto al no observar error alguno, aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la)(los) Otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Sólo solicitará(n) corrección(es), aclaración(es) o modificación(es) al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

5. El(la)(los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la Ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien o bienes materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

6. Declara(n) el(la)(los) compareciente(s) estar notificado(a)(s) por la Notaria, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombre(s) e identificación(es) de(el)(la)(los) otorgante(s), precio(s), identificación de los bienes involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme ordena el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por entendidas y firma(n) en constancia. -----

ADVERTENCIA: A él(la)(los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que debe registrar dentro del término legal la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. (Ley 223 de 1995 Art. 231). -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca187157027

NOTARIA UNIDA
CUNDINAMARCA
CALLE DEL BARRIO DE LA UNIÓN
BOGOTÁ, D.C.

[Handwritten signature]

© 2016

Que únicamente responde de la regularidad forma del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados. (Art. 9º Decreto 960 de 1970). -----

DE LA IDENTIFICACION BIOMETRICA: El (los) compareciente(s) manifiesta(n) que exhibió (eron) los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permita extraer del código de barras la información que habilita a la Notaria presumir la originalidad validez y autenticidad del documento de identidad. En caso de que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cedula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidos al control de captura de identificación biométrica manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajada etc) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. -----

POLITICA DE PRIVACIDAD: El(a)(las)(los) otorgante(s), expresamente declara que NO autoriza(n) la divulgación, ni comercialización, publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen y/o fotografía tomada en la notaria, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado solicite por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

LEIDO: La Notaria, ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Le ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y le ha instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, así mismo, los LINDEROS, EL



**RESOLUCIÓN No. 015
08 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE
SUBDIVISIÓN URBANA"**

El Suscrito Secretario de Planeación Municipal del Municipio de Útica, Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 1469 del 2010, decreto nacional 1077 de 2015 y decreto nacional 4821 de 2010 y demás normas concordantes; así como las consagradas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Útica, Cundinamarca, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, identificado con NIT No 899.999.114-0, a través de la Secretaria General la Dra. **SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No **39.762.617** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, solicita licencia para realizar **DIVISIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE** ubicado en la zona urbana del Municipio de Útica, según Esquema de Ordenamiento Territorial EOT vigente según Acuerdo Municipal No. 002 de 22 de Marzo de 2014, con Matricula Inmobiliaria No **162-33320** que a continuación se describe según Paz y Salvo expedido por la Tesorería Municipal vigencia 2016.

NÚMERO CATASTRAL.....: **00-00-0008-0139-000**
DIRECCIÓN.....: **Barrio Altos del Pedregal**
ÁREA TOTAL.....: **52.618,70 m2**

Que el propietario presenta **EL PLANO DE LEVANTAMIENTO PREDIAL**, firmado por el Arquitecto **CARLOS ANDRES AVENDAÑO AYALA- MATRICULA PROFESIONAL: 25700-55326** a esta oficina para solicitar licencia de subdivisión urbana.

Que para la aprobación de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA** presentó plano de identificación del predio matriz, predio objeto de subdivisión, cuadro de áreas, cuadro de mojones y áreas, formulario único nacional, certificado de libertad y tradición, fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario, fotocopia de la matricula profesional del responsable de planos, así como la fotocopia de su cedula de ciudadanía.



Registro notarial para uso exclusivo de mapas de cartografía pública, certificaciones y documentos del territorio notarial





En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ART. PRIMERO: Conceder LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA para división material de predio urbano, a la Señora SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No 39.762.617 de Bogotá para dividir el inmueble ubicado en el Barrio Altos del Pedregal de este Municipio, con matrícula inmobiliaria No. 162-33320, descrito en la parte motiva de la presente resolución; el cual tiene una extensión de 52.618,70 Metros², y será dividido en cuatro (04) ÁREAS así:

ÁREAS	ENTRE MOJONES	AREA (m2)
1 - Viviendas Manzana 1 a 4	P10 – P15	13.858,72 m ²
2 - Centro Salud	P1 – P11	1.300,62 m ²
3 - Servidumbre	P1 – P11	2.472,09 m ²
4 – Áreas comunes y colegio	P1 – P94	34.987,27 m ²
ÁREA TOTAL		52.618,7 m ²

ART. SEGUNDO: A la presente Resolución le es aplicable todas las disposiciones sobre revocatoria directa establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ART. TERCERO: Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios. (Decreto 1469 de 2010)

ART. CUARTO: La cabida y linderos de los predios resultantes es la siguiente:

- a. - Viviendas Manzana 1 a 4: 13.858,72 m²
- b. - Centro Salud: 1.300,62 m²
- c. - Servidumbre: 2.472,09 m²
- d. - Áreas comunes y colegio: 34.987,27 m²



MUNICIPIO DE UTIQA

Nº. 800000002

"EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS"



a) Un lote de terreno, que para efectos de registro y catastro se denominará "VIVIENDAS (Manzana 1 a 4)", con un área de: TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (13.858.72 Mts2) y se encuentra comprendido por los siguientes linderos tomados del plano que se protocoliza en este instrumento y son: -----

Partiendo del punto 10 al punto 11 en extensión de 175.75 mts colinda con servidumbre; del punto 11 al punto 12 en extensión de 85.99 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 12 al punto 13 en extensión de 82.75 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 13 al punto 14 en extensión de 13.50 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 14 al punto 15 en extensión de 93.00 mts; del punto 15 al punto 10 en extensión de 72.51 mts colinda con áreas comunes y colegio.

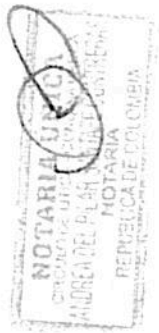
Y encierra. -----

b) Un lote de terreno, que para efectos de registro y catastro se denominará "CENTRO DE SALUD", con un área de: MIL TRESCIENTOS CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.300,62 Mts2) y se encuentra comprendido por los siguientes linderos tomados del plano que se protocoliza en este instrumento y son: -----

Partiendo del punto 1 a encontrar el punto 2 en una extensión de 5.79 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 2 al punto 3 en extensión de 39.13 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 3 al punto 4 en extensión de 41.61 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 4 al punto 5 en extensión de 2.07 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 5 al punto 6 en extensión de 2.71 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 6 al punto 7 en extensión de 4.15 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 7 al punto 8 en extensión de 3.51 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 8 al punto 9 en extensión de 58.65 colinda con servidumbre; del punto 9 al punto 10 en extensión de 5.50 mts colinda con servidumbre; del punto 10 al punto 11 en extensión de 175.75 metros colinda con áreas comunes y colegio; del punto 11 al punto 1 en extensión de 36.79 metros colinda con áreas comunes y colegio.

Y encierra. -----

c) Un lote de terreno, que para efectos de registro y catastro se denominará "SERVIDUMBRE", con un área de: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO NUEVE METROS CUADRADOS (2.472,09 Mts2) y se encuentra comprendido por los siguientes linderos tomados del plano que se protocoliza en este instrumento y son: -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, arrendamientos y documentos del archivo notarial



Ca187157035



MUNICIPIO DE UTIÇA

SECRETARÍA MUNICIPAL

EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS



Partiendo del punto 1 al punto 2 en extensión de 58.89 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 2 al punto 3 en extensión de 7.82 mts colinda con la vía Utiça-Villetea; del punto 3 al punto 4 en extensión de 56.51 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 4 al punto 5 en extensión de 17.14 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 5 al punto 6 en extensión de 67.20 mts colinda con Centro de Salud; del punto 6 al punto 7 en extensión de 8.50 mts colinda con centro de salud y áreas comunes – colegio; del punto 7 al punto 8 en extensión de 64.44 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 8 al punto 9 en extensión de 182.50 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 9 al punto 10 en extensión de 6.97 mts colinda con áreas comunes y colegio; del punto 10 al punto 11 en extensión de 175.75 mts colinda con Vivienda Manzana 1 a 4; del punto 11 al punto 1 en extensión de 36.79 mts colinda con áreas comunes y colegio.

Y encierra. -----

d) Un lote de terreno, que para efectos de registro y catastro se denominará "AREAS COMUNES Y COLEGIO", con un área de: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE COMA VEINTISIETE METROS CUADRADOS (34.987,27Mts²) y se encuentra comprendido por los siguientes linderos tomados del plano que se protocoliza en este instrumento y son: -----

Partiendo del punto 1 al punto 2 en extensión de 9.86 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 2 al punto 3 en extensión de 23.92 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 3 al punto 4 en extensión de 6.47 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 4 al punto 5 en extensión de 9.48 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 5 al punto 6 en extensión de 2.87 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 6 al punto 7 en extensión de 16.62 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 7 al punto 8 en extensión de 10.21 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 8 al punto 9 en extensión de 7.56 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 9 al punto 10 en extensión de 7.55 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 10 al punto 11 en





MUNICIPIO DE UTIACA

1911

EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS



extensión de 39.78 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 29 al punto 30 en extensión de 1.60 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 30 al punto 31 en extensión de 20.74 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 31 al punto 32 en extensión de 12.53 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 32 al punto 33 en extensión de 11.55 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 33 al punto 34 en extensión de 4.25 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 34 al punto 35 en extensión de 6.40 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 35 al punto 36 en extensión de 3.10 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 36 al punto 37 en extensión de 2.92 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 37 al punto 38 en extensión de 4.01 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 38 al punto 39 en extensión de 10.26 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 39 al punto 40 en extensión de 13.57 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 40 al punto 41 en extensión de 2.78 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 41 al punto 42 en extensión de 8.17 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 42 al punto 43 en extensión de 4.03 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 43 al punto 44 en extensión de 10.63 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 44 al punto 45 en extensión de 10.48 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 45 al punto 46 en extensión de 4.37 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 46 al punto 47 en





MUNICIPIO DE UTECA
Sede: Barrio de Uteca



EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS

extensión 8.33 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 47 al punto 48 en extensión de 6.86 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 48 al punto 49 en extensión de 24.81 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 49 al punto 50 en extensión de 11.76 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 50 al punto 51 en extensión de 5.14 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 51 al punto 52 en extensión de 3.69 mts colinda con --; del punto 52 al punto 53 en extensión de 11.12 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 53 al punto 54 en extensión de 6.39 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 54 al punto 55 en extensión de 5.72 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 55 al punto 56 en extensión de 8.21 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 56 al punto 57 en extensión de 2.58 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 57 al punto 58 en extensión de 10.61 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 58 al punto 59 en extensión de 1.69 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 59 al punto 60 en extensión de 5.10 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 60 al punto 61 en extensión de 2.57 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 61 al punto 62 en extensión de 3.35 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 62 al punto 63 en extensión de 3.94 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 63 al punto 64 en extensión de 6.28 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 64 al punto 65 en extensión de 4.57 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, ratificación y documentos del archivo notarial



Ca187157043





MUNICIPIO DE UTIACA

M. R. V. C. C. R. D. D. D.

EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS



Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 65 al punto 66 en extensión de 13.78 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 66 al punto 67 en extensión de 9.41 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 67 al punto 68 en extensión de 1.87 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 68 al punto 69 en extensión de 7.78 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 69 al punto 70 en extensión de 4.10 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 70 al punto 71 en extensión de 7.12 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 71 al punto 72 en extensión de 10.71 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 72 al punto 73 en extensión de 12.71 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 73 al punto 74 en extensión de 8.64 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 74 al punto 75 en extensión de 23.92 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 75 al punto 76 en extensión de 4.54 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 76 al punto 77 en extensión de 6.77 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 77 al punto 78 en extensión de 3.28 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 78 al punto 79 en extensión de 7.72 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 79 al punto 80 en extensión de 6.13 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 80 al punto 81 en extensión de 8.45 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 81 al punto 82 en extensión de 12.42 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz Martínez y Ricardo Ignacio Albornoz Martínez; del punto 82 al punto 83 en extensión de 11.64 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martínez, María Cristina Albornoz Martínez, Martha Albornoz



MUNICIPIO DE UTICA
NIT. 890100000002



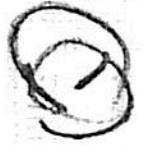
EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS

Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 83 al punto 84 en extensión de 9.24 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 84 al punto 85 en extensión de 5.39 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 85 al punto 86 en extensión de 7.22 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 86 al punto 87 en extensión de 6.47 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 87 al punto 88 en extensión de 8.11 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 88 al punto 89 en extensión de 6.19 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 89 al punto 90 en extensión de 3.38 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 90 al punto 91 en extensión de 6.48 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 91 al punto 92 en extensión de 7.43 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 92 al punto 93 en extensión de 13.62 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 93 al punto 94 en extensión de 22.80 mts colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez; del punto 94 al punto 1 colinda con predio de Beatriz Albornoz Martinez, Maria Cristina Albornoz Martinez, Martha Albornoz Martinez y Ricardo Ignacio Albornoz Martinez.

Y encierra. -----

ART. QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, para agotar la vía gubernativa y deberá presentarse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

ART. SEXTO: Notifíquese la presente resolución a los interesados de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.



Hacer notaria para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca187157046



MUNICIPIO DE UTICA

1911

EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS



La presente Resolución No. 015, se expide en la secretaria de Planeación Municipal de Utica Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de Septiembre de 2016.

Para constancia firma,

Ing. CAMILO MARTINEZ ZARATE
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Arq. NATHALIA FORERO TRIANA
Revisó y Aprobó: Ing. CAMILO MARTINEZ ZARATE





MUNICIPIO DE ÚTICA
NIT. 899.999.407-3



"EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS"

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE
UTICA CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que luego de revisar la documentación que reposa en la Oficina de la Secretaría de Planeación Municipal, se verificó que la resolución No. 015 de fecha 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, expedida por este despacho a SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No 39.762.617 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del Departamento de Cundinamarca, y mediante la cual se aprobó la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA, del predio Ubicado en el Barrio Altos del Pedregal de este Municipio, identificado con Cedula Catastral 00-00-0008-0139-000 y con matricula inmobiliaria No. 162-33320 y de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guaduas, se encuentra en firme.

La presente se expide en la secretaria de Planeación Municipal de Utica Cundinamarca a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2016.

Sin otro particular


Ing. CAMILO MARTINEZ ZARATE
Secretario De Planeación Municipal

Proyecto: Arq. NATHALIA FORERO TRIANA
Revisó y Aprobó: Ing. CAMILO MARTINEZ ZARATE



Papel milimetrado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo municipal



Escudo de Cundinamarca



MUNICIPIO DE UTICA
N.º 899.999.114-0

EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE
UTICA CUNDINAMARCA**

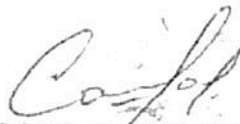
CERTIFICA QUE:

SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No **39.762.617** de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, identificado con NIT No. **899.999.114-0** aparece inscrito en el catastro vigente de éste municipio como propietario del predio:

NÚMERO CATASTRAL.....: 00-00-0008-0139-000
PROPIETARIO.....: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECTOR.....: Urbano / Zona de Expansión Urbana
DIRECCIÓN.....: Barrio Altos del Pedregal
ÁREA TOTAL.....: 52.618,7 m2

La presente se expide en la secretaria de Planeación Municipal de Utica Cundinamarca a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2016.

Sin otro particular

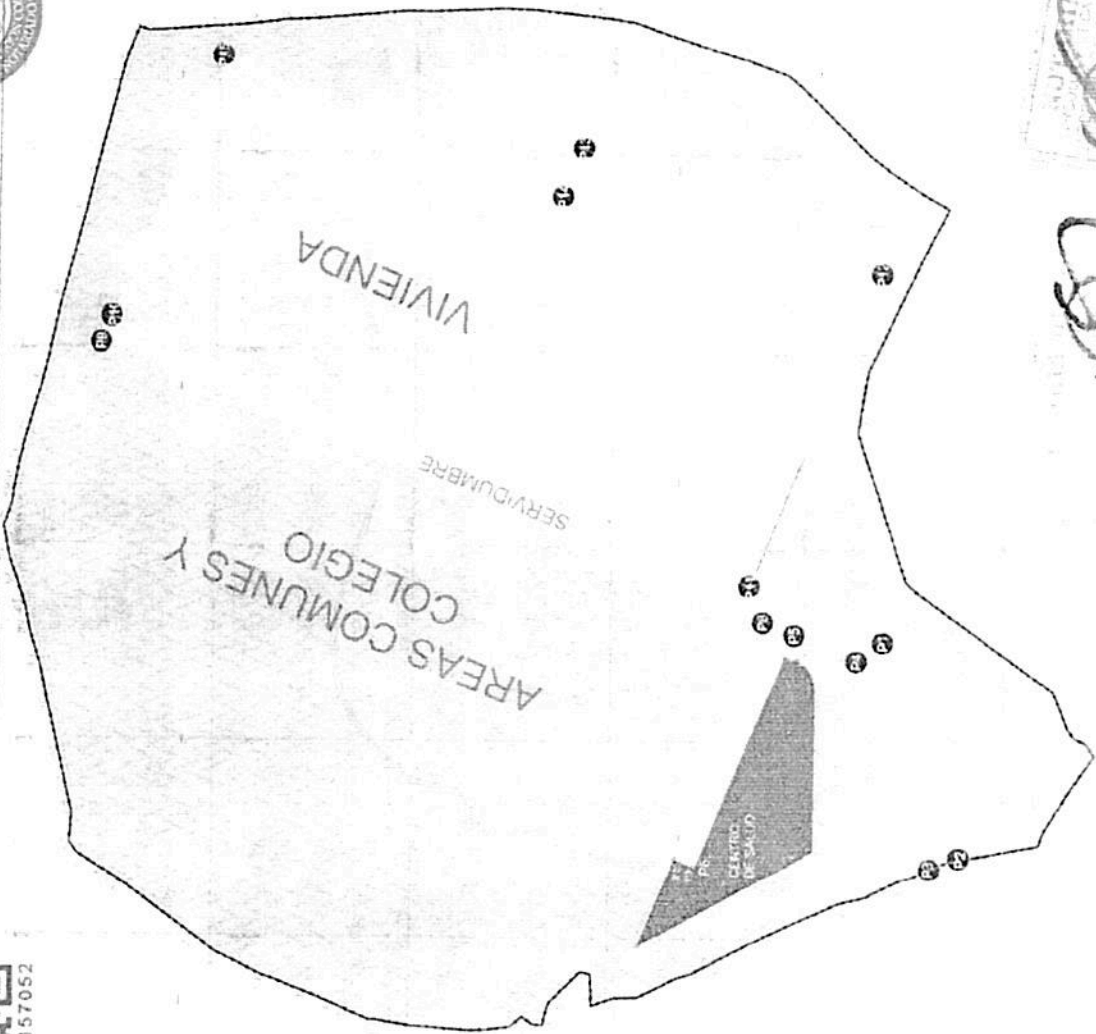

Ing. CAMILO MARTINEZ ZARATE
Secretario De Planeación Municipal

Proyectó: Arq. **NATHALIA FORERO TRIANA**
Revisó y Aprobó: Ing. **CAMILO MARTINEZ ZARATE**



Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

Depósito notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVIDUMBRE

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA DE TIENAS Y RECREACIÓN

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVIDUMBRE

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SERVIDUMBRE

<p>GOBIERNO DE CUNDINAMARCA</p> <p>Unidos podemos más</p>	<p>CONSEJO</p> <p>GOBIERNO DE LA CERRADA 8801</p>	<p>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CARLOS ANDRÉS GÓMEZ</p>	<p>SUPERVISOR</p> <p>SANDRA ALEJANDRA GÓMEZ</p>	<p>CONDOMINIO</p> <p>D-37-2014</p> <p>EMPRESA</p> <p>INMOBILIARIA CUNDINAMARCA</p> <p>GERENTE</p> <p>DR. ANIBAL CÁDIZ ARIZA GARCÍA</p>	<p>COOPERADOR</p> <p>DR. RAFAEL FELIX URUZA</p>	<p>PROYECTO</p> <p>ESTUDIO Y SERVIDUMBRE PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE UTEL - CUNDINAMARCA</p>	<p>CONTENIDO</p> <p>PLANO DE LINDEROS Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE UTEL - CUNDINAMARCA</p>	<p>NOTARÍA</p> <p>ARCELES ALCIBIR</p> <p>BOGOTÁ, COLOMBIA</p>	<p>NÚMERO N°</p> <p>1 DE 1</p> <p>VÁLIDA</p>
	<p>FECHA</p> <p>NOVIEMBRE DE 2014</p>	<p>ESCALA</p> <p>1:200</p>	<p>FECHA</p> <p>NOVIEMBRE DE 2014</p>	<p>ESCALA</p> <p>1:200</p>	<p>FECHA</p> <p>NOVIEMBRE DE 2014</p>				

AREAS COMUNES Y COLEGIO

PTO	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
1	955250.86	1064736.89	P1-P2	5.79 m
2	955253.59	1064731.88	P2-P3	39.13 m
3	955272.71	1064697.73	P3-P4	41.61 m
4	955314.32	1064697.69	P4-P5	2.07 m
5	955316.38	1064697.69	P5-P6	2.71 m
6	955318.88	1064698.94	P6-P7	4.15 m
7	955321.52	1064702.15	P7-P8	3.51 m
8	955322.86	1064705.38	P8-P9	58.85 m
9	955268.68	1064727.83	P9-P10	5.50 m
10	955270.78	1064732.92	P10-P11	24.28 m
11	955248.35	1064742.21	P11-P1	5.79 m
AREA CENTRO SALUD				
1300.62 m ²				
SERVIDUMBRE				
PTO	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
1	955326.48	1064680.59	P1-P2	58.60 m
2	955270.94	1064660.66	P2-P3	7.82 m
3	955269.37	1064668.27	P3-P4	56.51 m
4	955321.62	1064687.18	P4-P5	17.14 m
5	955328.22	1064702.98	P5-P6	67.20 m
6	955268.68	1064727.83	P6-P7	6.50 m
7	955271.99	1064735.66	P7-P8	64.44 m
8	955331.53	1064710.99	P8-P9	182.50 m
9	955401.36	1064879.60	P9-P10	6.97 m
10	955407.83	1064876.92	P10-P11	175.75 m
11	955340.58	1064714.55	P11-P1	36.78 m
AREA SERVIDUMBRE				
2472.09 m ²				
AREA VIVIENDAS (MANZANAS 1 A 4)				
PTO	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
1	955407.83	1064876.92	P10-P11	175.75 m
2	955340.58	1064714.55	P11-P12	85.99 m
3	955419.75	1064681.76	P12-P13	82.75 m
4	955451.89	1064758.08	P13-P14	13.50 m
5	955439.22	1064763.25	P14-P15	93.00 m
6	956023.07	1064886.52	P15-P10	72.51 m
AREA VIVIENDA				
13658.72 m ²				
RESUMEN DE AREAS				
AREA BRUTA DEL PREDIO (I)				52616.70 m ²
AREA VIVIENDAS MANZANAS 1 A 4 (II)				13658.72 m ²
AREA CENTRO DE SALUD (III)				1300.62 m ²
AREA SERVIDUMBRE (IV)				2472.09 m ²
AREAS COMUNES Y COLEGIO (I) + (II) + (III) + (IV)				34987.27 m ²

CENTRO DE SALUD				
	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
P1	955250.86	1064736.89	P1-P2	5.79 m
P2	955253.59	1064731.88	P2-P3	39.13 m
P3	955272.71	1064697.73	P3-P4	41.61 m
P4	955314.32	1064697.69	P4-P5	2.07 m
P5	955316.38	1064697.69	P5-P6	2.71 m
P6	955318.88	1064698.94	P6-P7	4.15 m
P7	955321.52	1064702.15	P7-P8	3.51 m
P8	955322.86	1064705.38	P8-P9	58.85 m
P9	955268.68	1064727.83	P9-P10	5.50 m
P10	955270.78	1064732.92	P10-P11	24.28 m
P11	955248.35	1064742.21	P11-P1	5.79 m
AREA CENTRO SALUD				
1300.62 m ²				

SERVIDUMBRE				
	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
P1	955326.48	1064680.59	P1-P2	58.60 m
P2	955270.94	1064660.66	P2-P3	7.82 m
P3	955269.37	1064668.27	P3-P4	56.51 m
P4	955321.62	1064687.18	P4-P5	17.14 m
P5	955328.22	1064702.98	P5-P6	67.20 m
P6	955268.68	1064727.83	P6-P7	6.50 m
P7	955271.99	1064735.66	P7-P8	64.44 m
P8	955331.53	1064710.99	P8-P9	182.50 m
P9	955401.36	1064879.60	P9-P10	6.97 m
P10	955407.83	1064876.92	P10-P11	175.75 m
P11	955340.58	1064714.55	P11-P1	36.78 m
AREA SERVIDUMBRE				
2472.09 m ²				

AREA VIVIENDAS (MANZANAS 1 A 4)				
	ESTE	NORTE	PTO	DISTANCIA
P10	955407.83	1064876.92	P10-P11	175.75 m
P11	955340.58	1064714.55	P11-P12	85.99 m
P12	955419.75	1064681.76	P12-P13	82.75 m
P13	955451.89	1064758.08	P13-P14	13.50 m
P14	955439.22	1064763.25	P14-P15	93.00 m
P15	956023.07	1064886.52	P15-P10	72.51 m
AREA VIVIENDA				
13658.72 m ²				

RESUMEN DE AREAS		
AREA BRUTA DEL PREDIO (I)		52616.70 m ²
AREA VIVIENDAS MANZANAS 1 A 4 (II)		13658.72 m ²
AREA CENTRO DE SALUD (III)		1300.62 m ²
AREA SERVIDUMBRE (IV)		2472.09 m ²
AREAS COMUNES Y COLEGIO (I) + (II) + (III) + (IV)		34987.27 m ²

ALCALDIA UTICA
PLANEACION

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE ÚTICA
NIT: 899.999.102

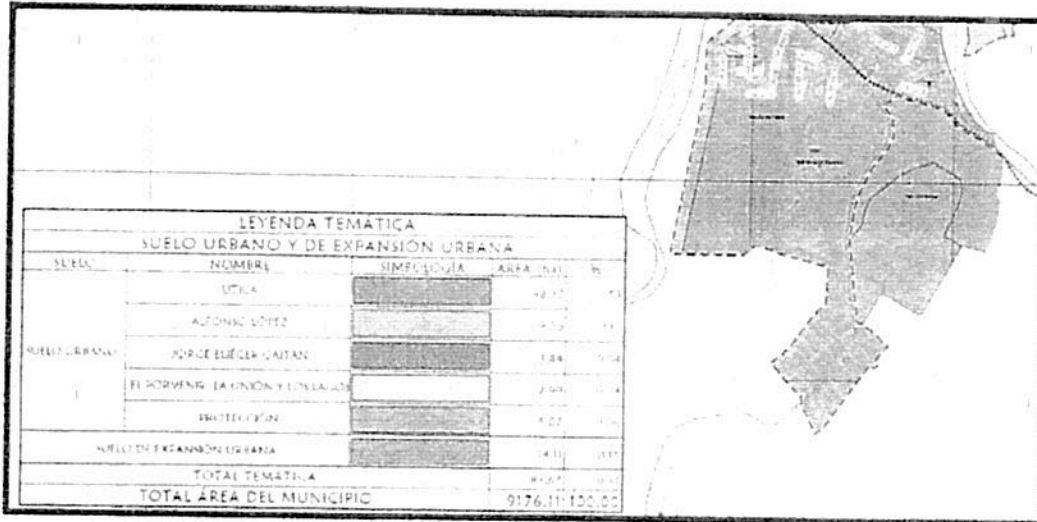


"EXPERIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE
ÚTICA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

El predio de propiedad del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, identificado con NIT No. 899.999.114-0, con cedula catastral No. 00-00-0008-0139-000 aparece inscrito en el EOT Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Útica, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 002 del 22 de Marzo del 2014, en SECTOR URBANO / SUELO DE DE EXPANSIÓN URBANA en el Barrio Altos del Pedregal del Municipio de Útica.



La presente se expide en la secretaria de Planeación Municipal de Útica Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2016.

Sin otro particular,

Ing. CAMILO MARTINEZ ZARATE
Secretario De Planeación Municipal

Proyectó: Arq. NATHALIA FORERO TRIANA
Revisó y Aprobó: Ing. CAMILO MARTINEZ ZARATE

Dirección: Calle 4 No 3 - 19, PALACIO MUNICIPAL - PARQUE PEREIRA AL, Teléfono: (57) 310 271 770
www.utica-cundinamarca.gov.co Correo: E-mail: utica@utica-cundinamarca.gov.co Teléfono: (57) 310 271 770



Hoja 1 de 1 para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cundinamarca

MUNICIPIO DE UTICA

Nit 899999407-3

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

martes, 12 de abril de 2016

VENCE: **martes, 31 de mayo de 2016**

Página 1 de 1

Cód. Catastral:

Cód. Catastral Ant: 00-00-0008-0139-000

Nit./ C.C 0000000000000

Propietario GOBERNACION-DE-CUNDINAMARCA

Area Has. 5 Area Const.

Nombre del Predio LA ESPERANZA

Area Mts 2619 0

Dirección Predio LA ESPERANZA

Dirección Correspondencia Código Postal.

Ultimo Año Pago 2015 Fecha Pago

Valor. Pagado

0 Nro. Recibo

Año	I/Mil N o	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobre tasa	Sobretasa Ambiental	Int.Sob. Ambiental	Otros Cobros	(-) Dctos- Abonos	Aju	Total
DEUDA SIN FINANCIAR											
2016	8.00 1	14,325,000	114,600	0	0	17,190	0	21,488	5,730	0	147,548
		SUBTOTAL	114,600	0	0	17,190	0	21,488	-5,730	0	147,548
		TOTAL	114,600	0	0	17,190	0	21,488	-5,730	0	147,548

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

Año	Cod	Concepto	Vir. Concepto	Vir. Interés	Vir. Descuentos	Ajuste	Ley 1056	Total
2016		SOBRETASA BOMBERIL	21,488	0	0	0	0	21,488
TOTALES			21,488	0	0	0	0	21,488

TOTAL A PAGAR: 147,548.00

SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MC.





Aa032131761

AREA, LA TRADICION de su bien inmueble, su MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A su vez los comparecientes fueron advertidos de registrar la presente escritura dentro del término legal. -----

A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con la Suscrita Notaria, quien de esta forma la Autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial Números: Aa032131753, Aa032131754, Aa032131755, Aa032131756, Aa032131757, Aa032131758, Aa032131759, Aa032131760 y Aa032131761. -----

DERECHOS NOTARIALES: EXENTO -----

RESOLUCION 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016, MODIFICADA POR LA RESOLUCION NUMERO 1855 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016. -----

LA OTORGANTE:



I.D.

CAMILO MARTINEZ ZARATE IDENTIFICADO CON C.C.No.79.487.442, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA DOCTORA SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA IDENTIFICADA CON C.C. No. 39.762.617 – SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, QUIEN A SU VEZ ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. - NIT. 899.999.114-0.

LA NOTARIA,

ANDREA DEL PILAR SANTAFE CONTRERAS
NOTARIA DEL CIRCULO DE UTICA, CUNDINAMARCA.

Elaboró: AS

REVISO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca187157060





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



379

En la ciudad de Útica, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Única del Círculo de Útica, compareció:
CAMILO MARTINEZ ZARATE, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079487442.

Camilo

----- Firma autógrafa -----



8eord954zu3u
27/10/2016 - 15:31:21

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de DIVISION MATERIAL, con número de referencia 074 del día 27 de octubre de 2016.

ES

ANDREA DEL PILAR SANTAFE CONTRERAS

ANDREA DEL PILAR SANTAFE CONTRERAS
Notaría Única del Círculo de Útica

Es Fiel y Parcial (1) Copia de la
Escritura Pública Número 074
de fecha 27-10-16 tomada de
su original la que expido y autorizo
en 18 hojas útiles con destino a:
Departamento de
Cundinamarca
Fecha: 18 NOV 2016

ANDREA DEL PILAR SANTAFE CONTRERAS

NOTARIA UNICA
ANDREA DEL PILAR SANTAFE CONTRERAS
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA